Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 30/2018

AMPLIACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma AO POTI S.A. con Cédula Tributaria RUC: 80029151-4, domiciliado en Avenida Ysapy N° 9015 c/ Arroyo Lambaré – Lambaré, representado en este acto por el representante legal, DIEGO MARCELO DAUD ORUE, con C. I. Nº 1.544.726, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente ampliación de contrato de Adquisición de Uniforme y Vestuarios para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La presente Ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato Nº 30/2018 objeto de la presente ampliación correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018, Adquisición de Uniformes y Vestuarios ID N° 345.389, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte de la presente Ampliación de Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad

AO POTI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación de Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.389.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018, Adquisición de Uniformes y Vestuarios ID N° 345.389, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°244/2018 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo N° 96/19

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
4	52121509-001	Juego de sabanas de una plaza	Unidad	Unidad	53	Apsa	Nacional	72.145	3.823.685
6	53102701-002	Remera color verde musgo	Unidad	Unidad	36	Apsa	Nacional	21.300	766.800
7	46181525-001	Pilotín color negro impermeable	Unidad	Unidad	53	Apsa	Nacional	61.382	3.253.246
9	53102703-001	Juego de uniforme de operaciones para policía	Unidad	Unidad	14	Apsa	Nacional	250.229	3.503.206
14	53102701-009	Traje camuflado	Unidad	Unidad	36	Apsa	Nacional	313.801	11.296.836
Total la suma de guaraníes veinte y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres									22.643.773

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la Ampliación de Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Ampliación de Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

AO POTI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el lugar de entrega de los bienes adquiridos será en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de la Ampliación del Contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir la ampliación del contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

AOPOTI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Uniformes y Vestuarios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve----------

AO POTI S.A.

.....
DIEGO MARCELO DAUD ORUE
Proveedor

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

.....
CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Cnel DCEM Dtor Gral. de Adm. y Finanzas